



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
ASESORIA URBANA

ORD.:

N° 107 / 18

ANT. : No Hay

MAT.: Remite Decreto Exento N° 159/Q que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución.

CONSTITUCIÓN, 24 ENE 2025

DE: SR. CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

A: SRA. DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO MEDIO AMBIENTE

Espero que se encuentre bien. En relación con el inicio del nuevo Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como el artículo 14 del Decreto Supremo N° 32/2015 de la respectiva cartera, me permito informarle que se ha dictado el Decreto Alcaldicio N° 159/Q, con fecha 24 de enero de 2025, el cual da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el marco de la actualización del PRC de Constitución.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de una pronta y satisfactoria respuesta.

Se despide cordialmente.




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Indicada
- 2.- Of. De Partes
- 3.- SEREMI MINVU Región del Maule
- 4.- Archivo SECPLAN
- 5.- Archivo Asesoría Urbana/
CVG/RPV/pbc

lunes, 27 de enero de 2025



DECRETO EXENTO N° 159/24

MAT: Inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución.

CONSTITUCIÓN,

24 ENE. 2025

VISTOS :

1. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones sobre Planificación Urbana.
4. Lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre Planificación Urbana.
5. Lo dispuesto en la Ley 21.417 que modifica la Ley 19.300 de Bases de Medio Ambiente, respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de los instrumentos de planificación territorial.
6. El Decreto Supremo N°32 del 17 de Agosto del 2015 que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Ministerio de Medio Ambiente.
7. El Decreto de Nombramiento de Alcalde decreto exento N°4830/R de fecha 06/12/2024, que resuelve redactar el presente decreto.
8. Lo dispuesto en la resolución con fecha 07/2019, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO

1. Que la Ilustre Municipalidad de Constitución inició los estudios tendientes a la actualización del Plan Regulador Comunal.
2. Que la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente modificada en el año 2010 bajo la ley N°20.417 en el artículo 2° letra i) bis, la cual considera el proceso denominado Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) definido como aquel procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales".
3. Que el art N°7 bis de la Ley 19.300, en su párrafo segundo el cual señala que, "en todo, siempre deberán someterse a EAE los planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes regionales de desarrollo urbano y zonificaciones del borde costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen. En esta situación el procedimiento y aprobación del instrumento estará a cargo del Ministerio de vivienda y urbanismo,

Gobierno Regional o el municipio o cualquier otro organismo de la Administración del Estado, respectivamente.”

4. Que el Decreto N°32/2015 el cual aprueba el Reglamento para la EAE, señala que el objetivo de esta es la incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al ordenamiento territorial, disponiendo en su artículo N°14 que el diseño de una política, plan o instrumento territorial que se someta a EAE se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable. Una copia de dicho acto será remitida al Ministerio del Medio Ambiente y contendrá:
 - A. Antecedentes de la Política, Plan o Instrumento de Ordenamiento Territorial a evaluar, referidos a:
 - i. Los fines o metas que se busca alcanzar con el instrumento en cuestión
 - ii. El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollar la “Actualización del Plan Regulador Comunal”
 - iii. Su Objeto, entendiéndose por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de las líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevarán a cabo
 - iv. Su ámbito de aplicación territorial y temporal
 - B. Las políticas medioambientales y de sustentabilidad que pudiesen incidir en la Política, Plan o Instrumento de ordenamiento territorial que se pretende implementar
 - C. Los Objetivos Ambientales que se pretenden alcanzar a través de la Política, Plan o Instrumento de Ordenamiento Territorial en función de los objetivos definidos en la Letra A.I del presente artículo
 - D. Los Criterios de Desarrollo Sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales
 - E. Las implicancias sobre el medioambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación de la Política, Plan o Instrumento de Ordenamiento Territorial
 - F. Los Órganos de la administración del estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño de la Política, Plan o Instrumento de Ordenamiento Territorial
 - G. La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o Representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de “Evaluación Ambiental Estratégica” y la forma de incorporarlos al mismo
 - H. El cronograma estimativo de la elaboración de la Política, Plan o Instrumento de Ordenamiento Territorial
5. Que, según lo establecido en el artículo 16° del Decreto N° 32, del 2015, del Ministerio de Medioambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable de iniciar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de un plan, en este caso la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución” que es un IPT de tipo comunal, debe difundir que ha comenzado su proceso de aplicación mediante la publicación de un extracto de dicho acto administrativo en el Diario Oficial, en su sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de circulación masiva que responda al menos al nivel de planificación de que se trate.
6. Que el Oficio Ordinario N°686/18 de fecha 17 de Agosto del 2021 de la Ilustre Municipalidad de Constitución, envía documentos técnicos para revisión preliminar de la proposición de Actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución de acuerdo con el Art. 2.1.12 de la OGUC.

7. Que el Informe N°127 de fecha 30 de Noviembre del 2021, del Jefe de Desarrollo Urbano e Infraestructura al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule con las conclusiones correspondientes a la revisión preliminar efectuada.
8. Que El Decreto Exento N°220/Q de fecha 25 de Enero del 2024, el que, Aprueba el Desistimiento del Proceso de la EAE del Estudio de la Adecuación del Plan Regulador Comunal de Constitución Iniciado el año 2012.
9. Que el Oficio Ordinario N°39, de fecha 01 de Febrero del 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Maule a la Municipalidad de Constitución, el cual, informa la toma de conocimiento del desistimiento de la EAE del Estudio de Adecuación del Plan Regulador de Constitución.
10. Que el Oficio Ordinario N°111/18, de fecha 26 de Enero del 2024, el cual, envía Decreto de Desistimiento del Proceso de la EAE del Estudio de la Adecuación del Plan Regulador Comunal de Constitución Iniciado el año 2012.
11. Que el Oficio Ordinario N° 1044/18 de fecha 16 de Septiembre de 2024, el cual, envía informe fundado bajo Artículo 2.1.4 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción para revisión del proceso de actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución.
12. Que el Oficio Ordinario N°1738 de fecha 27 de Noviembre del 2024, el que, emite Pronunciamiento sobre Informe Fundado del PRC de Constitución, en base al Art.28 Sexies de la LGUC y el Art. 2.1.4 bis de la OGUC, el cual, concluye que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule concuerda con el Informe remitido en virtud que se requiere realizar una Actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución.
13. Que el Memorándum N°54 del Director de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Aseo y Ornato y el Departamento de Medioambiente informando la necesidad de dar inicio al procedimiento de EAE para la actualización del PRC-C.
14. Que el Memorándum N°55 del Director de la Secretaría Comunal de Planificación a Dirección de Asesoría Jurídica informando la necesidad de dar inicio al procedimiento de EAE para la actualización del PRC-C .

DECRETO

1. Iníciase el procedimiento denominado "PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA" para la actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución, conformidad al D.S. N° 32/2015 en los términos siguientes:

A.- ANTECEDENTES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONSTITUCIÓN.

En la comuna de Constitución, sólo existe como instrumento de planificación territorial de carácter normativo vigente, el Plan Regulador Comunal de Constitución, aprobado el 4 de diciembre de 1987 mediante Decreto N° 189 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y publicado en el Diario Oficial el 6 de febrero de 1988. Dicho Plan considera como área urbana sólo a la Ciudad Constitución y sus límites lo constituyen líneas imaginarias que recorren desde el sector Potrerillos, atravesando plantaciones forestales hasta conectarse con el área urbana consolidada en el sector Manuel Francisco Mesa Seco.

La última modificación efectuada al PRC vigente se encuentra aún en tramitación y corresponde a la incorporación de la localidad de Santa Olga al límite urbano actual, la cual, fue tramitada por Ley de Catástrofe posterior a los incendios del año 2017. Hoy en día, el Plan Regulador Comunal vigente presenta 1 Modificación y 5 Enmiendas, la última,

realizada el año 2022, además de la que sería su Modificación N°2 (Santa Olga), señalada anteriormente.

Constitución es una de las ciudades más afectadas por la catástrofe del 27 de febrero de 2010. El terremoto y tsunami provocaron la devastación de buena parte de ella. Para abordar el desafío de reconstruir la ciudad, un conjunto de entidades privadas junto con el municipio y el MINVU, prepararon el Plan de Reconstrucción Estratégico Sustentable o PRES CONSTITUCIÓN.

La comuna cuenta con un proyecto de plan regulador comunal preparado entre los años 2003 y 2005 el que fue posteriormente tramitado ambientalmente, obteniendo una RCA favorable, sin embargo, no culminó su proceso.

A la luz de la catástrofe vivida y el desafío de reconstrucción se hace necesario revisar y adecuar el proyecto de Plan Regulador al nuevo escenario que implica contar con un Plan de Reconstrucción y al riesgo de ocupar zonas o áreas afectadas por la catástrofe.

Posterior al Terremoto del año 2010, durante el año 2012 se entrega la adecuación del estudio del Plan Regulador Comunal de Constitución efectuado entre los años 2003 y 2005. Este estudio consideró por primera vez un estudio de riesgo, al alero de ser tramitado vía Ley de Sismos o Catástrofes. Cabe destacar que este segundo intento, fue socializado el año 2014-2015 y llevado a aprobación de Concejo el año 2017 no obteniendo la aprobación del Informe Ambiental que sustenta la EAE.

Si bien se intentó subsanar observaciones, el Incendio en Santa Olga el año 2017 modificó la planificación del mismo estudio, además de su desactualización en cuanto a normativa.

Se deberá revisar y profundizar los estudios de riesgo del proyecto de plan regulador para identificar y evaluar las situaciones de riesgo tales como: zonas inundables o potencialmente inundables, zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas; zonas con peligro de ser afectadas por fallas geológicas y zonas o terrenos con riesgos generados por la actividad o intervención humana. Estos estudios permitirán determinar las áreas afectadas y propensas a peligros naturales, y de esta manera realizar las modificaciones necesarias al plan, de forma que se logre disminuir el riesgo sobre la población.

El proyecto del plan requiere también adecuar su ordenanza para incorporar actualizaciones normativas, así como precisiones derivadas de la revisión a la que han sido sometidos otros proyectos de planes reguladores en su proceso aprobatorio, tanto por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, así como por la Contraloría General de la República.

I FINES O METAS QUE SE BUSCA ALCANZAR CON EL INSTRUMENTO EN CUESTION

Los objetivos señalados a continuación corresponden a aquellos conducentes a la actualización del Plan Regulador Comunal de Constitución.

Los objetivos de planificación definitivos se obtendrán una vez sea elaborado el diagnóstico del Plan, correspondiendo a etapas posteriores.

Objetivos generales del estudio:

1. Analizar y evaluar el área de estudio, considerando los Espacios Territoriales y generar la propuesta de actualización de Plan Regulador Comunal de Constitución, efectuando las modelaciones espaciales y estudios complementarios, en función a

la normativa ambiental vigente, a las políticas y planes de carácter normativo general, en todas aquellas materias que no contravengan las normas de la LGUC y la OGUC.

2. Prever que la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) se incorpore desde la etapa de Anteproyecto del IPT, como tema estructural para un desarrollo sustentable, de conformidad a la Guía Orientación para la EAE y según el reglamento 32.
3. Incorporar la Participación Ciudadana desde el inicio del estudio y durante todo el proceso de construcción del instrumento que sea eficaz y eficiente en términos de recabar antecedentes, consultar opiniones, de personas, entidades e instituciones.
4. Valoración de las condiciones paisajísticas, geográficas, socioculturales, turísticas y patrimoniales de la comuna.
5. Lograr la aprobación del Plan Regulador Comunal de Constitución.

II EL ANTECEDENTE O JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE DESARROLLARLO Y PROCEDENCIA DE APLICACIÓN DE EAE.

- El Plan Regulador Comunal vigente norma solo la ciudad de Constitución, dejando polos urbanos importantes como área rural fuera del límite urbano establecido.
- El PRC en análisis, dada su antigüedad, no contempla construcción de Imagen Objetivo, realización del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ni tampoco elaboración de un Estudio de Riesgo.
- No cuenta con estudios complementarios tales como; Estudio de Capacidad Vial, Infraestructura Energética, Inmuebles de Conservación Histórica entre otros.
- Las Áreas Especiales declaradas en el plan, dada su antigüedad posibilitan interpretaciones ambiguas en cuanto a su definición.
- El PRC vigente no define claramente las restricciones al uso de suelo que aplica para las áreas especiales.
- La red vial declarada en la Ordenanza Local del PRC no contempla la totalidad de las vías existentes, ni otorga la correspondiente categorización de cada una. (Art. 2.3.1 y Art.2.3.2 de la OGUC, Cap. III de los Trazados Viales Urbanos).
- La Zona establecida como Zona de Extensión Urbana (Z4), se encuentra en un área que presenta diversidad de riesgos, los cuales, en el PRC no está considerados del todo (remoción en masa, desborde de quebradas, incendios).
- Al carecer de estudio de riesgos, las zonas establecidas como áreas especiales no contemplan la totalidad del riesgo existente en la actualidad, tampoco consideran la inclusión del riesgo de incendio, sobre todo posterior a los incendios del 2017.
- Al no existir Informe Ambiental que consolide un proceso de participación ciudadana respecto del diagnóstico y gestión ambiental, existen falta de definiciones en torno a las áreas de protección o restricción, como por ejemplo la definición de conceptos como acantilados, humedales etc.
- Dentro de las Áreas Especiales, no se consideran cuerpos de agua que potencien áreas ecosistémicas urbanas o riesgos existentes. Ejemplo de esto, solo considera el Estero El Carbón, faltando el Mapochito y Las Ánimas.
- El plan analizado no posee registro de Participaciones Ciudadanas efectuadas, en cualquiera de sus etapas, como tampoco la elaboración en conjunto de este, considerando a los Organismos de Estado que tengan competencias en el territorio y por ende en la Planificación Territorial.

- No posee puesto en valor del patrimonio cultural y natural de la comuna, por lo que, hoy en día es imposible establecer Zonas de Conservación Histórica (ZCH) o la definición de los Inmuebles de Conservación Histórica existentes (ICH).
- El PRC vigente al establecer un Límite Urbano, sin una EAE, queda en desmedro en torno los proyectos considerados como "Proyectos de Desarrollo Urbano" definidos en el D.S.40, el cual, Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, lo cuales, no pasan por Evaluación Ambiental cuando éstos se encuentran dentro del límite urbano.

III. OBJETO DEL PLAN

Temáticas a abordar en el proceso de planificación

1. Valorización del Paisaje Natural: Incorporar medidas que aseguren la protección de ecosistemas sensibles, buscando un equilibrio entre su conservación y la posibilidad de implementar futuros proyectos turísticos y de desarrollo territorial.
2. Protección del Patrimonio Cultural: Diseñar iniciativas que valoren y resguarden sitios históricos y culturales, asegurando que estas acciones sean compatibles con el desarrollo sostenible.
3. Fomento del Turismo Sostenible: Promover estrategias que integren la conservación ambiental con la valorización de los recursos culturales y paisajísticos, permitiendo el desarrollo de actividades turísticas que sean flexibles y adaptables a largo plazo.
4. Reducción de Riesgos de Desastres: Proponer acciones preventivas frente a desastres naturales o antrópicos que protejan la vida y los recursos materiales, sin comprometer la implementación de infraestructura o proyectos estratégicos en el futuro.
5. Adaptación al Cambio Climático: Considerar medidas que reduzcan los riesgos asociados al cambio climático, asegurando su integración con la planificación territorial y su compatibilidad con iniciativas de desarrollo turístico.
6. Protección de Quebradas y Áreas Vulnerables: Valorar los sistemas de quebradas urbanas como elementos clave para la sostenibilidad y el paisaje, pero con un enfoque que no limite la densificación urbana ni el desarrollo futuro en torno a estos espacios.
7. Planificación Urbana y Equidad Territorial: Incorporar un enfoque de equidad en la distribución de equipamientos urbanos, servicios y áreas verdes, promoviendo un acceso justo a los beneficios del desarrollo urbano para toda la población, con especial atención a las áreas más vulnerables.

IV. ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

El área o superficie de aplicación territorial que abarca el presente estudio comprende al área urbana actual de la Comuna de Constitución, incluyendo las localidades de "Santa Olga" y "Putú".

En cuanto al ámbito temporal de aplicación del Plan Regulador Comunal de Constitución, el actual instrumento de planificación data de 1988, lo que evidencia su desactualización (han pasado 37 años). No obstante, el presente estudio establece un período de 10 años para su revisión y/o reformulación, a partir de la

aprobación del Anteproyecto y la actualización de los Estudios Complementarios, conforme al artículo 28 sexies de la LGUC.

B.- LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO TERRITORIAL QUE SE PRETENDE IMPLEMENTAR.

- Plan Regulador Comunal de Constitución 1988
- Estudios PRC (2005 – 2006) Adecuación estudios PRC (2012)
- Plan Maestro de Reconstrucción Estratégica Sustentable, 2010
- Santuario de la Naturaleza Humedales Costeros de Putú – Huenchullamí DS. N° 55, (2017)
- Santuario de la Naturaleza Las Rocas de Constitución DS. ° 1029 (2007)
- Estrategia Energética Local (2023)
- Plan de Desarrollo Comunal (2022 – 2026)
- Estrategia Regional de Desarrollo (- 2042)
- Plan de Inversión en Infraestructura y Espacio Público (2024)

C.- LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS EN LA LETRA A) PUNTO i) DEL PRESENTE ARTÍCULO.

Objetivo ambiental	
<p>1- Valorizar los ecosistemas naturales, asegurando su compatibilidad con el desarrollo urbano y el uso sostenible del territorio.</p>	<p>Relación con los valores ambientales y de sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • La preservación de los ecosistemas naturales fomenta la resiliencia ecológica, permitiendo que los ecosistemas se recuperen de alteraciones naturales o antrópicas. • Los servicios ecosistémicos, fundamentales para la humanidad y la biodiversidad, incluyen recursos naturales, regulación hídrica y servicios culturales. • Las medidas de conservación deben permitir un desarrollo urbano equilibrado que no restrinja el uso sostenible del territorio ni comprometa proyectos futuros, mientras se protege la biodiversidad y las especies nativas. <p>Relación con los problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar los impactos de la urbanización y el desarrollo inmobiliario sin planificación, evitando la fragmentación de ecosistemas y la limitación de la movilidad de la fauna silvestre. Promover acciones que minimicen la pérdida de biodiversidad y protejan la flora y fauna nativa, especialmente en áreas vulnerables. • Establecer medidas de protección para ecosistemas particularmente sensibles, asegurando que estas no condicionen de manera negativa el desarrollo futuro de proyectos territoriales o económicos. En el contexto del cambio climático, priorizar estrategias que reduzcan la vulnerabilidad frente a incendios forestales y sequías, incorporando soluciones que sean flexibles y adaptables en el largo plazo. • Prestar especial atención a la protección de sistemas de quebradas en áreas urbanas, manteniendo su valor ambiental y paisajístico sin generar compromisos restrictivos que puedan condicionar proyectos futuros.

Objetivo ambiental	
<p>2- Promover un desarrollo sostenible en el tiempo que integre la reducción de riesgos de desastres, preservando los valores ambientales, fortaleciendo la resiliencia territorial en comunidades locales, como de los visitantes.</p>	<p>Relación con los valores ambientales y de sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mitigación del Riesgo, considerando la gran cantidad de amenazas que existen en Constitución, es indispensable la implementación de medidas y acciones preventivas frente a desastres naturales o antrópicos. • Ciudad e Infraestructura Resiliente, diseños urbanos e infraestructura de mitigación que disminuyan el impacto de los desastres y promuevan la rápida recuperación una vez ocurrido el evento catastrófico. • Disminución del grado de vulnerabilidad ante el riesgo de desastres. <p>Relación con los problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Urbanización y desarrollo no planificado. • Falta de planes preventivos y reactivos que no solo mitiguen el riesgo, sino que definan protocolos de coordinación local e institucional para una efectiva respuesta a emergencias, contemplando los antecedentes técnicos del territorio con un enfoque multi-amenaza. • Nuevos Patrones Climáticos, el cambio climático ha generado eventos meteorológicos extremos potenciando su frecuencia e intensidad, tales como ríos atmosféricos, desbordes de cauces y quebradas. • Costo de Recuperación, considerando el aumento de frecuencia e intensidad de eventos meteorológicos nombrados anteriormente, las pérdidas económicas y el costo de reconstrucción se verá aumentado significativamente si no se cuenta con planes y medidas efectivas de prevención y mitigación. • Desarrollo turístico descentralizado: Promover actividades turísticas distribuidas en diferentes puntos de la comuna para evitar concentraciones excesivas en zonas vulnerables.

Objetivo ambiental	
<p>3- Valorizar elementos patrimoniales, culturales y paisajísticos.</p>	<p>Relación con los valores ambientales y de sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preservación del Paisaje Natural, contribuye al valor ambiental y cultural de los ecosistemas naturales, combinando elementos naturales y antrópicos como áreas verdes, arquitectura sustentable, etc. • Protección del Patrimonio Cultural, a través de planes e iniciativas. • Que protejan sitios históricos, monumentos y edificaciones que promueven el sentido de identidad en la comuna, manteniendo el legado histórico y cultural de la comuna de Constitución. • Fomentar el Turismo Sostenible, haciendo énfasis en los valores culturales y paisajísticos de la comuna, asegurando la conservación de recursos naturales y culturales, promoviendo el desarrollo económico sustentable. • Promover la Identidad Local, en el desarrollo urbano integrando su patrimonio cultural, asegurando espacios que fomenten la cohesión social y el sentido de pertenencia. <p>Relación con los problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida y deterioro de elementos culturales y patrimoniales causados por el desarrollo urbano no planificado. • Falta de Protección Legal, al no considerar estos sitios en los instrumentos de planificación territorial, no tienen un instrumento formal de protección, por lo que, el desarrollo urbano no planificado puede terminar deteriorando o sacrificando zonas de interés patrimonial histórico y natural.

Objetivo ambiental	
<p>4- Promover prácticas y soluciones de movilidad sostenible para reducir el impacto ambiental.</p>	<p>Relación con los valores ambientales y de sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, al promover medios de transporte no convencionales y/o no motorizados, reduciendo el uso de combustibles. • Promoción de la Salud Pública, el mejoramiento de la calidad del aire y el incentivo a caminar o utilizar medios de transporte sostenibles como la bicicleta, fomentando la vida sana de la población. <p>Relación con los problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • El excesivo uso de vehículos particulares genera altos niveles de Contaminación Atmosférica. El aumento del parque automotriz, el consumo de combustibles y el uso del vehículo unipersonal, provocan Ineficiencia Energética y sobrecarga vial. • Desigualdad en el Acceso al Transporte, haciendo distinción en el acceso de la población rural al transporte público-privado, la cual se encuentra en mayor desmedro frente a la población urbana. • Debilidad en la conexión y conectividad de sectores rurales en contraste con el sector urbano (red vial, paraderos, luminarias, señalética, frecuencia y diversidad del transporte).

D) CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

(Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales)

	Criterio	Descripción
1	Criterio de Resiliencia Climática	Enfocar y priorizar las estrategias en base al aumento de la resiliencia de la ciudad frente al cambio climático, incluyendo la adaptación de infraestructuras, protección de áreas vulnerables, áreas de expansión urbana, etc.
2	Criterio de Protección del Patrimonio Natural y Cultural	Asegurar que las nuevas construcciones o proyectos de desarrollo urbano, no afecten negativamente las áreas protegidas y los sitios de valor cultural, garantizando que estas intervenciones protejan y respeten el patrimonio, la identidad local y la biodiversidad.
3	Criterio de Eficiencia en el uso de los recursos	Evaluar el uso de recursos de cada proyecto o iniciativa de desarrollo urbano, buscando reducir el consumo, promover el reciclaje y la reutilización. Promover la eficiencia en el uso de recursos naturales, energéticos e hídricos, incentivando prácticas sostenibles en todas las actividades económicas.
4	Criterio de Inclusión Social y Equidad	Evaluar el impacto social de los proyectos, garantizando que no exacerbén las desigualdades existentes y que promuevan la equidad, asegurando que las políticas públicas y proyectos de desarrollo urbano beneficien a todos los sectores de la población, con atención a comunidades y sectores más vulnerables.

E) IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO Y LA SUSTENTABILIDAD.

1. Incremento en la resiliencia de comunidades y ecosistemas frente a eventos climáticos extremos.
2. Preservación de paisajes naturales, sitios patrimoniales y biodiversidad, fomentando un desarrollo armónico con el crecimiento de la ciudad.
3. Mejora en el bienestar y calidad de vida de la población mediante el acceso a espacios verdes y un entorno limpio.
4. Disminución de la contaminación y mejora de la calidad ambiental mediante prácticas eficientes en el uso de recursos y la gestión de residuos.
5. Promover la equidad social y garantizar el acceso a oportunidades sostenibles para todas las comunidades.
6. Fomento de actividades económicas sostenibles y de bajo impacto ambiental, promoviendo el desarrollo local.

F) LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Corporación Nacional Forestal, Región del Maule
Capitanía de Puerto de Constitución
Delegación Presidencial Regional del Maule
Gobierno Regional del Maule
SECTRA, Región del Maule
SEREMI de Agricultura, Región del Maule
SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule
SEREMI de Medio Ambiente, Región del Maule
SEREMI de Obras Públicas, Región del Maule
SEREMI de Desarrollo Social, Región del Maule
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
SEREMI de Salud, Región del Maule
SEREMI de Economía, Región del Maule
SEREMI de Energía, Región del Maule
SEREMI de Educación, Región del Maule
SEREMI de Hacienda, Región del Maule
SEREMI de Cultura, Artes y el Patrimonio, Región del Maule
Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule
Dirección Regional de Desarrollo Urbano, MINVU, Región del Maule
Dirección Regional Vialidad, MOP, Región del Maule
Dirección Regional de Aguas, MOP, Región del Maule
Dirección Regional de Planeamiento, MOP, Región del Maule
Dirección Regional de Arquitectura, MOP, Región del Maule
Dirección Regional de Obas Portuarias, MOP, Región del Maule
Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Maule
Servicio Nacional de Geología y Minería, Región del Maule
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Región del Maule
Servicio Nacional de Turismo, Región del Maule
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región del Maule
Servicio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, Región del Maule
Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Región del Maule
Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Región del Maule
Superintendencia de Servicios Sanitario, Región del Maule
Superintendencia de Medio ambiente, Región del Maule
Oficina Técnica Regional Consejo de Monumentos Nacionales, Región del Maule
Subsecretaría de Desarrollo Regional, Región del Maule
Dirección de Obras Municipales de Constitución
Secretaría Comunal de Planificación de Constitución
Dirección de Aseo y Ornato de Constitución
Carabineros de Chile, Constitución
Policía de Investigaciones, Constitución

Instituto de Desarrollo Agropecuario, Constitución
Subdirección Nacional de Pueblos Originarios

G) LA IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIMEN CLAVES PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA FORMA DE INCORPORARLOS AL MISMO.

Juntas Vecinales Urbanas y Rurales
Comités Habitacionales
Comités de Mejoramiento Habitacional
Comités de Adelanto
Comités de Pavimentación
Clubes del Adulto Mayor
Centros de Padres y Apoderados
Clubes Deportivos
Comités de Agua Potables Rural
Organizaciones Ambientales
Organizaciones Culturales y Folclóricas
Concejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)
Colegio de Profesores de Constitución
Bomberos
CORMA
Sindicatos de Pescadores
Gremios Empresariales (Turismo, Agricultura, Forestal y Comercial)
Fundaciones y Corporaciones que trabajan con grupos de especial protección

H) EL CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	Duración (estimada en días)	Año calendario
Etapa 1	Preparación y Ajuste metodológico	45	2025
Etapa 2	Diagnóstico Ambiental Estratégico.	120	2025-2026
Etapa 3	Formulación y Aprobación de Imagen Objetivo	120	2026-2027
Etapa 4	Formulación Anteproyecto	120	2026-2027
Etapa 5	Aprobación del Anteproyecto y Consulta Pública del Plan	120	2027
Etapa 6	Proyecto y Aprobación del Estudio	120	2028
	Total Estimado	585 días	

2. Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Región del Maule, órgano competente a la supervisión de los procesos de Evaluación Ambiental Estratégica
3. Notifíquese a la Secretaría Comunal de Planificación y al Asesor Urbanista y Publíquese, por la Dirección de Asesoría Jurídica y la Secretaría Comunal de Planificación un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, Web Municipal y Periódico Local de circulación masiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. Seremi de Medio Ambiente Región del Maule
2. DDU Seremi MINVU, Región del Maule
3. Dirección de Aseo de Ornato (Departamento de Medio Ambiente)
4. Dirección de Asesoría Jurídica
5. Dirección de Obras.
6. Dirección de Control Interno
7. Concejo Municipal
8. Secretaría Municipal
9. Departamento de Comunicaciones
10. Archivo SECPLAN
11. Archivo Asesoría Urbana

CVG/AVS/CAS/ABB/PTB/ROC/RRV/pbc

EMITIDO ___/01/2025